

DECRETO 1253 DE 2014
(Agosto 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar*

traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina a los valores proyectados de la Prima de Servicios en las dependencias del presupuesto del nivel central, informadas por la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio 201400398201 y así dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2014 *"Por el cual se regula el pago de la prima de servicios para los empleados públicos de la Alcaldía de Medellín, de las entidades descentralizadas del Municipio de Medellín, de la Personería Municipal, de la Contraloría Municipal de Medellín y para los empleados públicos de carácter administrativo del Concejo Municipal y se dictan disposiciones para su reconocimiento"*, cuyo decreto que fue publicado en el Diario Oficial 49.233 de Agosto 4 de 2014.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	60.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	48.756.212	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	7.944.836	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	13.205.785	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	12.883.105	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	43.689.606	
ALCALDIA						
Prima de Servicios						
110000114	60000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		29.602.674
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Prima de Servicios						
110000114	62200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		7.944.836
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Prima de Servicios						

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114 · 62300000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		14.159.313
SECRETARIA DE LA JUVENTUD		
Prima de Servicios		
110000114 · 62400000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		6.612.542
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS		
Prima de Servicios		
110000114 · 63100000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		13.205.785
SECRETARIA DE SEGURIDAD		
Prima de Servicios		
110000114 · 63200000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		12.883.105
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
Prima de Servicios		
110000114 · 63400000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		9.526.713
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE		
Prima de Servicios		
110000114 · 64200000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		16.645.630
SECRETARIA DE MOVILIDAD		
Prima de Servicios		
110000114 · 64300000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		43.689.606
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Prima de Servicios		
110000114 · 65100000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		18.527.068
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL		
Prima de Servicios		
110000114 · 66000000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		13.682.272
TOTAL	186.479.544	186.479.544

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda